

CHAMBERS MEMORIAL HOSPITAL

BUSINESS OFFICE DEPARTMENT

EFFECTIVE: 05-29-2014

POLICY AND PROCEDURE MANUAL

SUBJECT:

Financial Assistance Policy

EXPIRES:

REVISED: 11-16-2016

APPROVED BY: _____

Mike McCoy
CEO

Reviewed: Annually

I. Poliza

John Ed Chambers Memorial Hospital, Inc. reconoce, como un sistema de prestación de servicios de salud sin fines de lucro, su obligación de proporcionar asistencia financiera a pacientes que necesitan atención médica de emergencia o médicamente necesaria. Chambers Memorial se dedica a una misión de asistencia financiera pública a través de la prestación de atención a los miembros de nuestra sociedad que se benefician de sus servicios sin consideración de raza, sexo, credo, origen nacional o estación en la vida económica o social. Chambers Memorial se compromete a poner a disposición, de manera que se preserve la dignidad y el valor humano, todos los recursos del sistema de salud para aquellas personas que no pueden pagar. Al mismo tiempo, Chambers Memorial debe operar sus instalaciones de la manera más eficiente y económica posible, para asegurar una fuerte posición financiera futura necesaria para el pago de sus deudas, la provisión de futuros desarrollos tecnológicos, suministros médicos necesarios, reemplazo de instalaciones y Reservas para emergencias.

La Junta Directiva de John Ed Chambers Memorial Hospital, Inc. se compromete a proveer asistencia financiera a pacientes que necesitan atención, habiendo seleccionado a Chambers Memorial para este cuidado y se ha determinado que la instalación es la más apropiada Para proporcionar tal cuidado del servicio y no hay ninguna otra facilidad o programa más conveniente disponible a tal paciente donde la atención compensada podría ser proporcionada. Además, esta póliza prohíbe a Chambers Memorial emprender acciones que desalienten a las personas que buscan atención médica de emergencia, como exigir el pago antes de recibir tratamiento por condiciones médicas de emergencia o permitiendo actividades de cobro de deudas que interfieran con la provisión de atención médica

En consonancia con su misión de brindar servicios de asistencia médica de calidad, asequibles y de buena calidad y abogar por aquellos que son pobres y privados de sus derechos, John Ed Chambers Memorial Hospital, Inc. se esfuerza por asegurar que la capacidad financiera de las personas que necesitan servicios de salud no evita De buscar o recibir atención. John Ed

Chambers Memorial Hospital, Inc. proporcionará, sin discriminación, atención médica por condiciones médicas de emergencia a individuos sin importar su elegibilidad para asistencia financiera o para asistencia gubernamental.

Es necesario adherirse a una filosofía de "puertas abiertas" de proporcionar servicios diagnósticos y terapéuticos adecuados para emergencias para evitar reclamaciones de rechazo inadecuado, transferencias inapropiadas o falta de reconocimiento de casos que requieren atención inmediata en la sala de emergencias. John Ed Chambers Hospital Memorial, Inc. se conforma con las leyes EMTALA existentes y proporciona tratamiento para las condiciones médicas

En consecuencia, se seguirán las siguientes directrices para proporcionar asistencia financiera:

1. La asistencia financiera se proporciona de las siguientes maneras:
 - a. Servicios no compensados
 - b. Servicios Compensados Reducidos
 - c. Servicios con descuento
2. Cada solicitud de asistencia financiera será evaluada por sus propios méritos utilizando procedimientos de cuentas de pacientes establecidos basados en esta póliza. La evaluación de la necesidad de un paciente en particular incluirá probablemente factores tales como: a) los ingresos, los activos y los pasivos, b) la condición médica del paciente, c) el potencial de atención médica a largo plazo, d) la disponibilidad de otras formas de Reembolso de seguros, programas sociales u otros recursos financieros, y e) la idoneidad de la instalación para las necesidades particulares del paciente y si está disponible una facilidad más apropiada en la que estaría disponible algún tipo de pago.
3. A todos los pacientes se les ofrecerá, como parte del proceso de registro y / o alta, una copia del resumen en lenguaje sencillo de esta póliza. Además, se ofrecerá a todos los pacientes identificados como potenciales beneficiarios de ayuda financiera o cualquier persona que solicite asistencia financiera la oportunidad de solicitar asistencia financiera. Si esta evaluación no se lleva a cabo hasta después de que el paciente salga de la instalación, o en el caso de pacientes ambulatorios o de emergencia, el Consejero Financiero enviará por correo una solicitud de asistencia financiera al paciente para completarla. Además, el hospital proporcionará al paciente un resumen en lenguaje sencillo de la póliza de asistencia financiera con todos los estados de cuenta y comunicaciones dentro de los primeros 120 días posteriores a la primera declaración de facturación.
4. Los Servicios de Compensación No Compensada / Reducida se limitarán a aquellos pacientes cuyo ingreso familiar está por debajo (110%) de las pautas nacionales de pobreza. Los lineamientos nacionales prevalecientes sobre la pobreza serán la base para determinar la elegibilidad, y pueden ser solicitados por escrito, gratuitamente desde el hospital o en www.acf.hhs.gov

5. Las cuentas incobrables, las cuentas que no fueron revisadas por el asesor financiero en el momento de la admisión y / o los montos cuestionables de cobro pueden calificar para asistencia financiera durante el proceso de cobro si el ingreso familiar del paciente es inferior al 110% Las pautas nacionales prevaecientes sobre la pobreza serán la base para determinar la elegibilidad, y pueden solicitarse por escrito, gratuitamente desde el hospital o en www.acf.hhs.gov
6. En las siguientes situaciones se considera que un paciente es elegible para una reducción del 100% de los cargos:
 - a. Si el paciente es actualmente elegible para Medicaid, pero no era elegible en una fecha anterior de servicio, la institución aplicará su póliza de asistencia financiera retroactivamente para las cuentas anteriores.
 - b. Si el paciente declara que está sin hogar y la instalación, por su propia diligencia, no encuentra ninguna evidencia en contrario.
 - c. Si el paciente está mentalmente o físicamente incapacitado y no tiene a nadie para actuar en su nombre.
7. En caso de fallecimiento del paciente, se dará a la familia del paciente fallecido la oportunidad de completar una solicitud de asistencia financiera que será procesada de acuerdo con esta Póliza.
8. Chambers Memorial proporcionará a cualquier miembro de la entidad gubernamental pública o estatal una copia de su póliza y solicitud de asistencia financiera, si lo solicita, de forma gratuita, llamando a la Oficina de Negocios del Hospital John Ed Chambers Memorial al 479-495-2241, o Por escrito a la Oficina de Negocios en 719 Detroit Ave, Danville, AR 72833. La póliza también estará disponible en el sitio web del hospital en <http://www.chambershospital.com/images/espfinanciamentalassistancia.pdf> en todos los puntos de registro dentro de la instalación, Y se proporcionará por correo a cualquier persona que lo solicite sin costo alguno. Un resumen en lenguaje sencillo de la póliza también estará disponible en estas ubicaciones. Los avisos de esta póliza de Asistencia Financiera también se incluirán en los estados
9. Esta póliza de Asistencia Financiera se aplica solamente a los Servicios de Emergencia y Medicamento Necesarios y no se aplica a los procedimientos electivos. Una lista de los proveedores cubiertos por esta póliza puede ser solicitada de forma gratuita desde el hospital.
10. Esta póliza se aplicará igualmente a todos los pacientes independientemente de la fuente del pagador. Las solicitudes que no cumplan con los criterios establecidos en esta póliza pueden, en circunstancias extraordinarias, ser aprobadas por el Director General.
11. Los pacientes no asegurados y los pacientes que califiquen para asistencia financiera no serán cobrados por emergencias u otra atención médicamente necesaria a tasas más altas

que las "cantidades generalmente facturadas" a terceros pagadores. Está prohibido el uso de cargos brutos a estos pacientes. Para los fines de esta póliza, las "cantidades generalmente facturadas" o AGB se determinarán usando el método de "mirar hacia atrás" tomando 12 meses de reclamaciones pagadas por Medicare cobro por servicio y todos los Seguros Privados y calculando los descuentos promedio para aquellos pagadores. El porcentaje de descuentos se revisará anualmente y se harán los ajustes necesarios para que sean efectivos en la primera fecha del próximo año fiscal. El actual descuento AGB para Chambers Memorial Hospital es del 35%

II. DEFINICIONES

A los efectos de esta Póliza, los términos a continuación se definen como sigue:

Cuidado de la Caridad: Servicios de salud que han sido o serán proporcionados pero nunca se espera que resulten en entradas de efectivo. El cuidado de la caridad resulta de la Poliza de un proveedor de proveer servicios de salud gratuitos o con un descuento a las personas que cumplen con los criterios establecidos.

Familia: Usando la definición de la Oficina del Censo, un grupo de dos o más personas que residen juntas y que están relacionadas por nacimiento, matrimonio o adopción. De acuerdo con las reglas del Servicio de Rentas Internas, si el paciente reclama a alguien como dependiente de su declaración de impuestos, puede ser considerado un dependiente para propósitos de proporcionar asistencia financiera.

Ingreso familiar: El ingreso familiar se determina usando la definición de la Oficina del Censo, que usa los siguientes ingresos al calcular las pautas federales de pobreza:

- Incluye ganancias, compensación de desempleo, compensación de trabajadores, Seguridad Social, Ingreso Suplementario de Seguridad, asistencia pública, pagos de veteranos, beneficios de sobrevivientes, ingresos de pensiones o jubilación, intereses, dividendos, rentas, regalías, ingresos de haciendas, Pensión alimenticia, manutención de los hijos, asistencia de fuera del hogar y otras fuentes diversas;
- Los beneficios no monetarios (como los cupones de alimentos y los subsidios a la vivienda) no cuentan;
- Determinado sobre una base antes de impuestos;
- Excluye ganancias o pérdidas de capital; y
- Si una persona vive con una familia, incluye los ingresos de todos los miembros de la familia (no familiares, como los compañeros de casa, no cuentan).

No asegurado: El paciente no tiene ningún nivel de seguro o asistencia de terceros para ayudar a cumplir con sus obligaciones de pago.

Seguro insuficiente: El paciente tiene algún nivel de seguro o asistencia de terceros, pero todavía tiene gastos de bolsillo que exceden sus capacidades financieras.

Cargos brutos: Se aplican los cargos totales a las tasas establecidas por la organización para la prestación de servicios de atención al paciente antes de deducir los ingresos.

Condiciones médicas de emergencia: Definidas en el sentido de la sección 1867 de la Ley de Seguridad Social (42 U.S.C. 1395dd).

Medicamento necesario: Según lo definido por Medicare (servicios o artículos razonables y necesarios para el diagnóstico o tratamiento de una enfermedad o lesión).

Servicios de Asistencia Financiera

PROPÓSITO

Asegurar que las solicitudes de servicio no compensado, servicios de compensación reducidos y servicios de descuento se manejen de manera consistente, precisa y oportuna.

POLIZA

1. El John Ed Chambers Memorial Hospital ofrece servicios de compensación o descuento no compensados a todas las personas elegibles que no pueden pagar. Pam Payne en la Oficina de Negocios está disponible de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm para ayudar a completar las solicitudes de asistencia financiera. Su número directo es 479-495-6355.
2. La elegibilidad para los servicios no compensados se limita a las personas cuyo ingreso familiar verificable es igual o inferior al 110% de las actuales pautas de ingresos por pobreza establecidas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos.
3. La elegibilidad para servicios de compensación reducida se limita a las personas cuyos ingresos verificables superan el 110% de las actuales pautas de ingresos por pobreza, pero no más del 200% de las actuales pautas de ingresos por pobreza establecidas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos.
4. Las cuentas que se han colocado con una agencia de recaudación de terceros son elegibles para beneficios siempre que cumplan con las directrices apropiadas. Si se aprueba, la cuenta será retirada de la agencia y reintegrada para consideración caritativa.
5. La verificación aceptable de ingresos incluye, pero no se limita a:
 - A. La declaración de impuestos federales más reciente.
 - B. La declaración más reciente de impuestos federales, más la verificación de ganancias del empleador para el año en curso.
 - C. Para los Trabajadores Autónomos, su Declaración Federal de Impuesto sobre la Renta más reciente, y una copia de las cuatro últimas declaraciones trimestrales.
 - D. Declaraciones Bancarias con Depósitos de Seguridad Social.
 - E. Si un paciente no tiene la documentación listada necesaria para la solicitud de asistencia financiera, puede llamar a la Oficina de Negocios del Hospital John Ed

Chambers Memorial al 479-495-2241 y discutir otras pruebas que se pueden proporcionar para demostrar la elegibilidad.

6. Chambers Memorial envía estados de cuentas en un ciclo de 30 días. Hay tres declaraciones y dos cartas de recolección generadas y después de la carta de recolección final que la cuenta o las cuentas pueden ser referidas a una agencia de recaudación de terceros. Cualquier agencia de recolección utilizada por Chambers Memorial Hospital aceptará abstenerse de prácticas abusivas de recolección. Los esfuerzos extraordinarios de recolección que incluyen la presentación de demandas y la colocación de gravámenes no se llevarán a cabo a menos que hayamos hecho esfuerzos razonables para determinar si el individuo es elegible para recibir asistencia bajo esta póliza. "Esfuerzos Razonables" incluye notificar a las personas de esta Asistencia Financiera en el momento de la admisión y en comunicaciones escritas y orales con el individuo concerniente al proyecto de ley.
7. Si el paciente presenta una solicitud de asistencia financiera incompleta en un plazo de 120 días a partir de la fecha de la primera declaración, Chambers Memorial suspenderá todos los esfuerzos extraordinarios de recolección y proporcionará al paciente un aviso por escrito describiendo la información / documentación adicional que se requiere para completar la solicitud. Si el paciente no proporciona la información adicional solicitada en la fecha especificada en la notificación escrita, Chambers Memorial puede proceder con esfuerzos extraordinarios de recaudación.
8. Los pacientes que se encuentren calificados para asistencia financiera y que originalmente fueron cobrados más que las cantidades generalmente cobradas por los servicios médicos, serán reembolsados por cualquier cantidad pagada en exceso del cargo máximo de bolsillo de ese paciente por los servicios determinados usando Cantidades generalmente facturadas.
9. Puede obtener una copia de la Póliza de facturación y cobros de Michaelle Standridge en la Oficina de Negocios o llamando al 479-495-6219. También puede enviar un correo electrónico a michaellestandridge@chambershospital.com

RESPONSABILIDAD

Director de la oficina de negocios
Consejero Financiero
Director de Admisiones
Personal de la Oficina de Admisiones

ÍNDICE DEL PROCEDIMIENTO:

- I. Pasos del proceso
- II. Horario de Servicios de Compensación Reducidos

PROCEDIMIENTO:

I. Pasos del proceso

1. Paciente o representante solicita asistencia financiera.
2. El paciente o representante completa la solicitud.
3. Los Servicios Financieros de los Pacientes revisan la solicitud para completarla dentro de los 10 días posteriores a la recepción. Si no se completa el paciente o el representante se contacta por falta de información necesaria. La aplicación no avanza hasta que se reciba la información. Las solicitudes se renuevan anualmente por lo tanto el paciente tiene 365 días para completar en cada año.
4. El Consejero Financiero del Paciente revisa la documentación de verificación de ingresos para confirmar que se ha reportado toda la documentación. Si hay documentación necesaria, el Consejero Financiero contactará al paciente o representante. La aplicación no avanza hasta que se recibe.
5. El Consejero Financiero revisa los servicios prestados para verificar que el servicio no está cubierto por otros terceros pagadores. Si está cubierto el paciente o representante es contactado y estas vías serán perseguidas.
6. El Consejero Financiero puede remitir la cuenta a la dirección apropiada para determinar la elegibilidad si hay una cuestión
7. Si una cuenta está en una agencia de cobro, el Consejero Financiero puede proporcionar al paciente una solicitud y los esfuerzos de cobro pueden ser suspendidos hasta que se pueda hacer una determinación final. Las solicitudes son aceptadas en cualquier momento y renovadas anualmente. No se pueden llevar a cabo esfuerzos extraordinarios de recolección hasta que el hospital haya hecho esfuerzos razonables para determinar si un individuo es elegible para asistencia financiera y todos los esfuerzos serán suspendidos hasta que se haga una determinación final. Además, Chambers Memorial notificará al individuo acerca de la póliza de asistencia financiera y se abstendrá de cualquier esfuerzo extraordinario de recolección durante al menos 120 días a partir de la fecha en que el centro hospitalario facilite la primera declaración de facturación posterior al alta; En el caso de una persona que presenta una solicitud de asistencia financiera incompleta, Chambers Memorial notificará a esa persona sobre cómo completar y dar tiempo razonable para hacerlo. Antes de cualquier esfuerzo extraordinario de recolección, Chambers Memorial proporcionará al individuo una notificación por escrito indicando que hay asistencia financiera disponible para individuos elegibles e identifica los esfuerzos extraordinarios de recaudación que intenta iniciar para obtener el pago por el cuidado y que establece un plazo después del cual Tales esfuerzos de recolección extraordinarios pueden iniciarse que no sean anteriores a 30 días a partir de la fecha en la notificación. Chambers Memorial también hará esfuerzos razonables para notificar verbalmente al individuo sobre la póliza de asistencia financiera del hospital y sobre cómo puede obtener asistencia con el proceso de solicitud.

8. Los ingresos de la familia se comparan con las actuales Guías de Pobreza por el Consejero Financiero. Si el ingreso familiar es igual o inferior al 110% de dichas pautas, las cuentas se descuentan al 100% y se notifica al paciente o representante.
9. Si el ingreso familiar excede el 110% de las Pautas de Pobreza, el Consejero Financiero compara los ingresos familiares con el plan de compensación reducida como se indica en el Procedimiento II. Si el ingreso de la familia cumple con los requisitos, se notifica al paciente o al representante de la aceptación, detalles del descuento. Se explica el procedimiento, se establece el plan de pago, se descontará la cuenta apropiadamente y las notas que detallan los descuentos se colocan en el registro de la cuenta del paciente.
10. Si la cuenta no es elegible para beneficios de compensación reducidos, se notifica al paciente o representante de la negación. Se establece un plan de pago con descuento apropiado.
11. Si un individuo ha solicitado y recibido ayuda financiera dentro de los doce meses anteriores y la situación financiera de la persona no ha cambiado, se considerará que el individuo es elegible para asistencia financiera sin tener que presentar una nueva solicitud de asistencia financiera.
12. Todas las solicitudes de asistencia financiera se mantendrán durante un período de un año.

II. Presunción de Asistencia Financiera Elegibilidad.

Hay casos en que un paciente puede parecer elegible para descuentos de atención de caridad, pero no hay formulario de asistencia financiera en el archivo debido a la falta de documentación de apoyo. A menudo hay información adecuada proporcionada por el paciente o por otras fuentes, lo que podría proporcionar suficiente evidencia para proporcionar al paciente asistencia de asistencia caritativa. En el caso de que no exista evidencia que respalde la elegibilidad de un paciente para la atención caritativa, John Ed Chambers Memorial Hospital, Inc. podría usar agencias externas para determinar las cantidades estimadas de ingresos para la determinación de elegibilidad de asistencia caritativa y posibles cantidades de descuento. Una vez determinado, debido a la naturaleza inherente de las circunstancias presuntivas, el único descuento que se puede conceder es una cancelación del 100% del saldo de la cuenta. La elegibilidad presunta puede determinarse sobre la base de circunstancias de vida individuales que pueden incluir:

- a. Programas de prescripción financiados por el Estado;
- b. Atención sin hogar o recibida de una clínica sin hogar;
- c. Participación en programas de mujeres, infantes y niños (WIC);
- d. Elegibilidad de cupones de alimentos;
- e. Elegibilidad del programa de almuerzo escolar subsidiado;
- f. Elegibilidad para otros programas de asistencia estatal o local que no están financiados (por ejemplo, el gasto de Medicaid);
- g. La vivienda de bajos ingresos / subsidiada se proporciona como una dirección válida; y

- h. El paciente ha fallecido sin patrimonio conocido.

La elegibilidad presuntiva se considerará en los casos en que un paciente pueda parecer elegible para un descuento, pero no hay ninguna forma de asistencia financiera en el archivo debido a la falta de documentación de apoyo, una solicitud incompleta o ninguna solicitud disponible. En caso de que no exista evidencia que respalde la elegibilidad, las Cámaras basarán su determinación en los siguientes criterios: elegibilidad del problema público a prueba de recursos, el paciente fallece sin patrimonio conocido, sin hogar, estudiante internacional sin grupo de apoyo, persona de identidad desconocida, Puntuación de terceros por debajo del 100% FPG, puntuación validada de la tercera parte del 100% al 149% de FPF; Etc.

III. Tabla reducida del descuento de la tarifa

INGRESOS

DESCUENTO

Nivel de Pobreza @ 200% hasta 250%	90%
Nivel de Pobreza @ 251% hasta 275%	70%
Nivel de Pobreza @ 276% hasta 300%	50%

MATERIALES RELACIONADOS

1. Departamento de Salud y Servicios Humanos Guía de Pobreza disponible en www.acf.hhs.gov.
2. Tabla de descuentos reducidos en la sección III
3. Los servicios proporcionados por Servicios de Radiología y Patología externos no se encuentran bajo la póliza de Asistencia Financiera de John Ed Chambers Memorial Hospital, Inc.

DISTRIBUCIÓN

Oficina de negocios
Admisiones
Administración

SOLICITUD DE ASISTENCIA FINANCIERA

NOMBRE: _____

NÚMERO DE CUENTA:

BALANCE:

(Por favor, utilice la parte posterior de esta página, si es necesario.)

Total: \$ _____

1. Complete las tres páginas siguientes de la solicitud en su totalidad. No deje ninguna página en blanco.
1. Si no se aplica, ponga N / A en ese espacio.
2. Debe proporcionar una prueba de ingreso tal como un talón de cheque actual, W-2 o Discapacidad.
3. Debe proporcionar prueba de todas las facturas.
4. Firmar y fechar la quinta página de la solicitud.
5. Oficina de Negocios hará copias, si usted no tiene acceso a una copiadora.
6. La solicitud debe presentarse dentro de las dos semanas siguientes a la recepción de esta solicitud. La aplicación

Y la información requerida es debida: _____

Después de entregar toda la información necesaria, recibirá una carta por correo en 60-90 días mostrando si fue aprobado y por cuánto. Si usted debe cualquier saldo restante después de que se aplica la asistencia financiera puede llamar o entrar y establecer un acuerdo de pago.

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, por favor llame al: **479-495-2241 Ext. 355**

Dirección física: 719 Detroit Ave, Danville, AR 72833

Dirección postal: P.O. Box 639, Danville, AR 72833

Solicitud de asistencia financiera

NOMBRE: _____
(Último) (Primero)

Dirección de envió: _____

Número de teléfono: _____

Seguridad Social#: _____

Nombre de la esposa: _____

Número de seguro social del cónyuge: _____

Teléfono del cónyuge: _____

Haga una lista de todos los miembros de la familia que viven en su hogar,

Nombre (Apellido, Nombre)

Fecha de Nacimiento

Relación

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____

Bienes

(Favor de incluir nombres de instituciones financieras y copias de estados bancarios recientes)

Cuenta corriente: _____

Cuenta de ahorros: _____

Bienes raíces: _____

Acciones / Bonos: _____

Otros activos (como barcos, motocicletas, etc.): _____

Ingresos (Brutos)

	<u>Mensual</u>	<u>Últimos 12 meses</u>
Salarios:	\$ _____	\$ _____
Salario del cónyuge:	\$ _____	\$ _____
Otros salarios de los hogares:	\$ _____	\$ _____
Seguridad Social:	\$ _____	\$ _____
Mantenimiento de hijos / pensión alimenticia:	\$ _____	\$ _____
Desempleo:	\$ _____	\$ _____
Otros Ingresos:	\$ _____	\$ _____
Ingresos totales:	\$ _____	\$ _____

Gastos

	<u>Mensual</u>	<u>Últimos 12 Meses</u>
Pago de Casa / Alquiler:	\$ _____	\$ _____
Electricidad / Gas:	\$ _____	\$ _____
Agua:	\$ _____	\$ _____
Pago de coche:	\$ _____	\$ _____
Teléfono:	\$ _____	\$ _____
Mantenimiento de Hijos / pensión alimenticia:	\$ _____	\$ _____
Seguro:	\$ _____	\$ _____
Coche:	\$ _____	\$ _____
Casa:	\$ _____	\$ _____
Vida y salud:	\$ _____	\$ _____
Otros:	\$ _____	\$ _____
Total de gastos:	\$ _____	\$ _____

Certifico que la información anterior es verdadera y exacta a mi leal saber y entender. Como parte del proceso de solicitud, Chambers Memorial Hospital puede verificar la información contenida en mi solicitud y otros documentos requeridos en relación con la solicitud antes de que la solicitud sea aprobada o como parte de su programa de control de calidad. Además, haré una solicitud para cualquier asistencia (Medicaid, Medicare, Seguro, etc.) que pueda estar disponible para el pago de mis cargos de hospital, y tomaré cualquier acción razonablemente necesaria para obtener tal asistencia y asignaré o pagaré al hospital La cantidad recuperada por gastos hospitalarios. Si cualquier información que he dado resulta ser falsa, entiendo que el hospital puede reevaluar mi situación financiera y tomar cualquier acción que sea apropiada.

FIRMA DEL SOLICITANTE

____ / ____ / ____
FECHA

POLIZA DE FACTURACIÓN Y COLECCIÓN

Las Pólizas de facturación y recaudación de los Hospitales Memorial de John Ed Chambers deberán cumplir con las leyes federales y estatales que rigen la facturación y las recaudaciones de atención médica.

Previo proceso de recolección de estado de cuenta

Sin seguro A los pacientes se les enviará una declaración de facturación después de que el registro esté completo y se ingresen todos los cargos. Seguido de estados de facturación aproximadamente cada 30 días para un mínimo de 3 estados. Como mínimo, el resumen en lenguaje sencillo de la política de asistencia financiera se enviará al paciente o al responsable del pago por lo menos una vez.

Asegurado Los pacientes serán facturados al recibir el aviso de remesa de la compañía de seguros del paciente. A los pacientes se les enviará una declaración de facturación con prontitud y recibirá declaraciones de facturación aproximadamente cada 30 días hasta que se complete la secuencia de la declaración.

ACCIONES DE RECOPIACIÓN EXTRAORDINARIAS

Si una cuenta permanece sin pagar, Chambers Memorial puede iniciar la recolección de esa cuenta. Si después de 120 días de la primera declaración de facturación posterior al alta, la cuenta permanece sin pagar y después de haber hecho esfuerzos razonables para determinar si el paciente u otra parte responsable de pagar la factura es elegible para Asistencia Financiera y previa notificación al paciente u otra Parte responsable de pagar la factura no pagada, Chambers Memorial puede iniciar las siguientes Acciones Extraordinarias de Recaudación:

- Informar la información adversa a una Agencia de Reporte de Crédito
- Presentar una demanda y tratar de obtener un juicio por el monto total debido incluyendo todos los costos y honorarios de abogado.
- Registrar cualquier juicio como un embargo judicial
- Presentar una orden de embargo sobre salarios y / o cuentas bancarias

Antes de iniciar acciones extraordinarias de recaudación

Chambers Memorial notificará al paciente y / o a otra parte responsable del pago de la cuenta sobre esta Política de Asistencia Financiera durante un mínimo de 120 días después de que se haya enviado la primera declaración de facturación posterior al alta. Información sobre la Política de Asistencia Financiera se proporcionará en las declaraciones de facturación mensuales, así como los esfuerzos para contactar al paciente o parte responsable a través del teléfono.

Chambers Memorial proporcionará a los pacientes u otras partes responsables del pago de la cuenta un aviso, con un mínimo de 30 días de antelación para iniciar cualquier actividad de recaudación extraordinaria. Esta notificación informará a los pacientes de cualquier actividad

extraordinaria de recolección, incluyendo todas las ECA listadas anteriormente, que Chambers Memorial pueda iniciar si el paciente no ha pagado el saldo pendiente o iniciado el proceso de asistencia financiera. Incluyendo todos los listados de CEPA arriba, que Chambers Memorial puede iniciar si el paciente tiene no pagado el saldo o inició la asistencia financiera.

Proceso de Acción de Colección Extraordinaria

Las cuentas que no se hayan pagado más de 120 días a partir de la fecha del primer estado de facturación posterior al alta pueden ser remitidas a una agencia de cobro de terceros. Sin embargo, la agencia de recaudación de terceros deberá cumplir con las políticas de John Ed Chambers Memorial Hospital, Inc. en todo momento. Si bien los saldos pueden remitirse a las agencias de informes de crédito después de su colocación con la agencia de cobranza de terceros, ninguna acción extraordinaria de recaudación (incluyendo pero no limitado a una remisión a agencias de informes de crédito) será realizada por o en nombre de Chambers Memorial, Determinar si los pacientes son elegibles para el programa de asistencia financiera de Chambers Memorial. El Director de la Oficina de Negocios mantiene la supervisión y la responsabilidad de determinar si Chambers Memorial ha realizado tales esfuerzos razonables y si la acción extraordinaria de cobranza es apropiada. Dichas cuentas se ajustarán internamente como deudas incobrables.

Chambers Memorial y cualquier agencia de cobranza contratada no discriminarán, ni en sus esfuerzos de recolección ni en su determinación de recaudación, entre las cuentas de Medicare y no de Medicare.

Período de tiempo de solicitud de asistencia financiera

Los pacientes son elegibles para solicitar asistencia financiera durante o después del período de 120 días.

En caso de que la asistencia financiera sea aprobada después de que una cuenta haya sido remitida a una agencia de cobro, el saldo será retirado por Chambers Memorial y Chambers Memorial enviará una solicitud a la agencia de cobro para eliminar cualquier reporte de crédito adverso.

Los pacientes pueden disputar su balanza llamando al (479) 495-6264 o por comunicación escrita a:

John Ed Chambers Memorial Hospital, Inc.
Attn: Administrador de colecciones
PO Box 639
Danville AR 72833-0639

No se iniciará ninguna acción de recolección extraordinaria contra ningún paciente dentro del período de 120 días sin antes hacer esfuerzos razonables para determinar si el paciente es elegible para asistencia financiera como se describe en esta Política. Los esfuerzos razonables se

describen en la sección Procedimiento de Política de Asistencia Financiera de esta póliza e incluyen, pero no se limitan a:

1. Confirmar que el paciente debe la factura no pagada y que todas las fuentes de pago de terceros han sido identificadas y facturadas por Chambers Memorial Hospital.
2. Establecer una prohibición de las acciones de recaudación contra un paciente no asegurado o un paciente con seguro insuficiente hasta que se hayan hecho intentos razonables para informar al paciente de la política de asistencia financiera del Chambers Memorial Hospital;
3. Notificar al paciente por escrito de cualquier información adicional o documentación que deba ser presentada para la determinación de asistencia financiera;
4. Confirmar si el paciente presentó una solicitud de cobertura de atención médica bajo Medicaid, u otros programas de atención médica con apoyo público y obtener la documentación de dicha presentación. Chambers Memorial Hospital no llevará a cabo acciones de recolección mientras esta solicitud esté pendiente, pero una vez que se determine la cobertura, se llevarán a cabo acciones normales de recolección;
5. Enviar al paciente una notificación por escrito de las acciones extraordinarias de recaudación que Chambers Memorial Hospital puede iniciar o reanudar si el paciente no completa la solicitud de asistencia financiera o paga la cantidad debida a más tardar 30 días después de este aviso escrito o 30 días desde la fecha Proporcionada al paciente para completar la solicitud de asistencia financiera. También se hará todo lo posible para contactar al paciente por teléfono, se intentará una llamada semanalmente durante el período de 30 días.

Chambers Memorial Hospital puede llevar a cabo acciones normales de recolección contra los pacientes no elegibles para asistencia financiera, o los pacientes que ya no cooperan de buena fe para pagar el saldo restante.

Ninguna agencia de cobro, bufete de abogados o individuo puede iniciar una acción legal contra un paciente por falta de pago de una factura de Chambers Memorial Hospital sin la aprobación por escrito de un empleado autorizado de Chambers Memorial Hospital.

A los pacientes se les puede ofrecer planes de pago si no son capaces de hacer pagos reducidos en su totalidad. Si un paciente hace un depósito, se incluye como parte de un pago hacia su saldo de ayuda financiera. En la medida en que un paciente haya realizado un depósito o pago que exceda la cantidad, si la hubiere, que el paciente debe pagar una vez que se haya aprobado una solicitud de asistencia financiera, Chambers Memorial reembolsará al paciente cualquier monto en exceso. Chambers Memorial no cobra intereses sobre los saldos de los pacientes con la excepción de los intereses que pueden ser otorgados por un tribunal de jurisdicción competente al momento de la entrada de una sentencia.

Todas las agencias de recolección bajo contrato con Chambers Memorial deben obtener el consentimiento por escrito del hospital antes de tomar cualquier acción extraordinaria de cobranza. Todas las agencias de recolección bajo contrato con Chambers Memorial tienen una copia de la política de asistencia financiera de Chambers Memorial. Si una agencia de recolección identifica a un paciente como un criterio de elegibilidad de asistencia financiera de

Chambers Memorial, la cuenta del paciente puede ser considerada para asistencia financiera. Las actividades de recolección serán suspendidas en estas cuentas y Chambers Memorial Hospital revisará la solicitud de asistencia financiera. Si se ajusta todo el saldo de la cuenta, se devolverá la cuenta a Chambers Memorial. Si ocurre un ajuste parcial, el paciente no coopera con el proceso de asistencia financiera, o si el paciente no es elegible para asistencia financiera, la actividad de recolección se reanudará.

La política de Chambers Memorial en relación con el cuidado de las condiciones médicas de emergencia prohíbe la recaudación de pagos antes de recibir servicios o permitir actividades de recolección que podrían interferir con la provisión de atención médica de emergencia. Sin embargo, esto no impide que el personal del hospital siga los procesos de registro normales (por ejemplo, obtener una tarjeta de seguro) siempre y cuando ello no retrase la presentación de un examen de detección médica. Ver EMTLA

DEFINICIONES

Cantidades Generalmente Facturadas ("AGB") - El cargo por los servicios médicamente necesarios que se determina en base a las reclamaciones reales pagadas en el pasado por las aseguradoras comerciales y Medicare para determinar el porcentaje promedio de los cargos brutos del John Ed Chambers Memorial Hospital de que un Paciente elegible para la ayuda financiera se espera que pague.

Condiciones Médicas de Emergencia - Una condición médica que se manifiesta por síntomas agudos de severidad suficiente (incluyendo dolor severo) de tal manera que la ausencia de atención médica inmediata podría razonablemente esperar que resulte en:

- Poner en grave peligro la salud de la persona (o, con respecto a una mujer embarazada, la salud de la mujer o de su hijo por nacer)
- Grave alteración de las funciones corporales, o
- Disfunción grave de cualquier órgano o parte del cuerpo, o
- Con respecto a una mujer embarazada:
 - Que no hay tiempo suficiente para efectuar una transferencia segura a otro hospital antes del parto, o
 - La transferencia puede suponer una amenaza para la salud o la seguridad de la mujer o del feto.

Acciones Extraordinarias de Recaudación - Reporte a una agencia de informes de crédito al consumidor, gravámenes de propiedad, acciones civiles, escrituras de embargo corporal, escritura de embargo.

Asistencia Financiera- El costo de proporcionar atención gratuita o descontada a las personas que no pueden permitirse el lujo de pagar, y para lo cual Chambers Memorial en última instancia

no espera pago. Chambers Memorial Hospital puede determinar incapacidad para pagar antes o después de que los servicios médicamente necesarios sean proporcionados.

Ingresos - Con el fin de determinar la elegibilidad de asistencia financiera, el ingreso se define como el ingreso antes de impuestos del hogar de todos los miembros de la familia e incluye ganancias, compensación de desempleo, compensación de trabajadores, Seguridad Social, Ingreso Suplementario de Seguridad, Renta de pensión o jubilación, intereses, dividendos, rentas, regalías, ingresos de bienes, fideicomisos, asistencia educativa, pensión alimenticia, anualidades y manutención de hijos.

Servicios Médicamente Necesarios - Servicios o artículos razonables y necesarios para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades o lesiones o para mejorar el funcionamiento de un miembro del cuerpo con malformación. Para los propósitos de esta Política, el término servicios médicamente necesarios incluye todos los servicios o artículos proporcionados dentro del Departamento de Emergencias del Hospital Memorial de Chambers con el propósito de determinar la presencia y / o tratamiento de condiciones médicas de emergencia.

Período de Notificación - Período que comienza en la fecha en que el cuidado se proporciona al paciente y termina en el día 120 después de que el Hospital Chambers Memorial proporcione al paciente la primera declaración de facturación.

Paciente con seguro insuficiente - Un individuo que tiene cobertura de seguro médico que tiene cobertura limitada, tiene altos saldos en el bolsillo (por ejemplo, copagos, deducibles) y / o máximos de póliza que resultarían en que sus facturas médicas no fueran completamente pagado.

Paciente no asegurado - Un individuo que no tiene cobertura de atención médica de terceros a través de un programa federal de atención médica, incluyendo sin limitación Medicare, Medicaid o Tricare, un plan ERISA, compensación para trabajadores, automóvil, cobertura de responsabilidad civil (por ejemplo, Reclamación de lesiones personales), o cualquier otra cobertura que pague por todo o parte de la factura de atención médica del individuo.

Área de servicios primarios de John Ed Chambers Memorial Hospital, Inc. - El área geográfica compuesta por los siguientes condados de Arkansas: Yell, Pope, Scott, Perry y Logan

REFERENCIAS

Ley de Protección al Paciente y Asistencia Asequible, Código de Rentas Internas Sección 9007
(a) Pub. L No. 111-148
26 C.F.R. §1.501 (r) -4; 26 C.F.R. §1.501 (r) -5; 26 C.F.R. §1.501 (r) -6
Pautas federales sobre la pobreza 2016, <http://aspe.hhs.gov/poverty-guidelines>